



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 042-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 23 de Enero de 2026.

VISTO: el Oficio N° 005-2026-UNAAA-PCO/OCRI, de fecha 13 de Enero de 2026; el Oficio N° 007-2026-UNAAA-SG, de fecha 14 de Enero de 2026; Informe N° 0008-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 14 de Enero del 2026, el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 003-2026-UNAAA, de fecha 23 de Enero de 2026, y;



CONSIDERANDO:

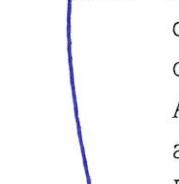
Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;



Así mismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: *"(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)"*. Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: *"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;



Que, a través del oficio N° 05-2026-PCO/OCRI de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Luis Alberto Arévalo López, solicita se sirva evaluar y aprobar la presente propuesta a efectos de que se oficialice la conformación de los responsables de la formulación del reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el cual deberá estar integrado por representantes de las áreas académicas, administrativas y de asesoría legal, conforme al siguiente detalle, Dr. Juan Daniel Villacís Fajardo, representante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, Dr. José Virgilio Aguilar Vázquez, responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia, Blgo. Manuel Enrique Navas Vázquez, responsable de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura, Dra. Rosa



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Elena Cueto Orbe, responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad. Dr. Roberto Alejandro Pacheco Robles, responsable de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, Lic. José Carlos Ramírez Flores, asesor de las vicepresidencias, Abog. Jorge Giuseep Artola León, Jefe de la oficina de asesoría jurídica, Econ. Joel Ramírez Chumacero, Jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto, C.P.C. Duany Aydee Olortegui Espinoza, jefe de la unidad de contabilidad. Dr. Luis Alberto Arévalo López, jefe de la oficina de cooperación y relaciones internacionales, Ing. Liliana Gavilán Acevedo, jefe de la oficina de gestión de la calidad.



Que, mediante Informe 08-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 14 de Enero del 2026, suscrito por el jefe de la oficina de asesoría jurídica, concluye que es jurídicamente viable la conformación del equipo responsable para la formulación del reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados - UNAAA 2026. Asimismo, menciona que la Comisión organizadora es plenamente competente para aprobar dicha conformación mediante resolución de Comisión organizadora y que la propuesta se adecúa a la Ley Universitaria, a la resolución viceministerial N° 244-2021-MINEDU y a la normativa interna de la UNAAA, no advirtiéndose vicios de legalidad alguno. Por lo tanto, recomienda derivar todo lo actuado a la oficina de Secretaría General a fin de que previa sesión, la comisión se sirva aprobar la conformación del equipo responsable mediante resolución de comisión organizadora, cuya finalidad específica es la formulación del reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado y graduados - UNAAA 2026;



En ese sentido, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 003-2026-UNAAA, de fecha 23 de Enero de 2026, la Comisión Organizadora adoptó el siguiente acuerdo: "APROBAR LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNAAA -2026":

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30200, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, y el Estatuto Vigente, LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS A ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA UNAAA –2026, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	Dr. Juan Daniel Villacís Fajardo	representante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma
2.	Dr. José Virgilio Aguilar Vázquez	responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.	Blgo. Manuel Enrique Navas Vázquez	responsable de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas y Acuicultura.
4.	Dra. Rosa Elena Cueto Orbe	responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad.
5.	Dr. Roberto Alejandro Pacheco Robles	responsable de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo.
6.	Lic. José Carlos Ramírez Flores	Asesor de las vicepresidencias.
7.	Abog. Jorge Giuseep Artola León	Jefe de la oficina de asesoría jurídica.
8.	Econ. Joel Ramírez Chumacero	Jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto
9.	C.P.C. Duany Aydee Olortegui Espinoza	Jefe de la unidad de contabilidad.
10.	Dr. Luis Alberto Arévalo López	Jefe de la oficina de cooperación y relaciones internacionales.
11.	Ing. Liliana Gavilán Acevedo	Jefe de la oficina de gestión de la calidad.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a todos los interesados, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Dr. ROSEL BURGA CABRERA
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Oficina de Cooperación y relaciones internacionales
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de la Calidad
Unidad de Contabilidad
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información